

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2011-9020</b>	<b>Ayuntamiento de Castañeda</b> Notificación de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 435.	Pág. 22220
<b>CVE-2011-9045</b> <b>CVE-2011-9046</b>	<b>Ayuntamiento de Comillas</b> Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 22221 Pág. 22222
<b>CVE-2011-9023</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. N.R.S. 486.	Pág. 22223
<b>CVE-2011-9027</b> <b>CVE-2011-9029</b>	<b>Ayuntamiento de Molledo</b> Resolución de la Alcaldía de nombramiento como personal eventual. N.R.S. 374. Resolución de la Alcaldía de nombramiento como personal eventual. N.R.S. 375.	Pág. 22224 Pág. 22225
<b>CVE-2011-9031</b>	<b>Ayuntamiento de Penagos</b> Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 367.	Pág. 22226
<b>CVE-2011-9043</b> <b>CVE-2011-9044</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 22227 Pág. 22228
<b>CVE-2011-9035</b> <b>CVE-2011-9036</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.	Pág. 22229 Pág. 22230
<b>CVE-2011-9012</b> <b>CVE-2011-9013</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Resolución de designación de tenientes de alcalde. Legislatura 2011-2015. Resolución de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación del régimen de sesiones.	Pág. 22232 Pág. 22233
<b>CVE-2011-9015</b> <b>CVE-2011-9017</b> <b>CVE-2011-9021</b>	Resolución de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Resolución de delegación de atribuciones del alcalde en otros órganos. Resolución de nombramiento de representante personal del Alcalde en el núcleo de El Barcenal.	Pág. 22234 Pág. 22236 Pág. 22238
<b>CVE-2011-9025</b>	Resolución de nombramiento de personal eventual de asesor jurídico urbanista.	Pág. 22240

### 2.3.OTROS

<b>CVE-2011-9003</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 31/05/2011 en materia de personal (Expte. SG 920/2011).	Pág. 22242
<b>CVE-2011-8996</b> <b>CVE-2011-8997</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Acuerdo de asignación de retribuciones para los concejales con dedicación plena o parcial. Acuerdo plenario. Expte.: 17/243/11.	Pág. 22243 Pág. 22245
<b>CVE-2011-9018</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Acuerdo de régimen de sesiones del pleno. Legislatura 2011-2015.	Pág. 22247

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2011-9022** Acuerdo de determinación de concejales que ejercerán cargos con dedicación exclusiva o parcial y determinación de sus retribuciones e indemnizaciones por razón del cargo. Pág. 22248
- CVE-2011-9024** Acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual. Pág. 22251

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación**
- CVE-2011-8994** Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2011/2012, 72 lotes. Expte. K09ASI2094. Pág. 22252

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2011-9011** Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011. Pág. 22254
- Concejo Abierto de Llano**
- CVE-2011-9051** Información pública de la aprobación provisional del presupuesto general de 2009. Pág. 22256
- CVE-2011-9052** Información pública de la aprobación provisional del presupuesto general de 2010. Pág. 22257

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
- CVE-2011-9002** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Resolución del expediente sancionador nº 98/10/TUR, dictada el 24 de enero de 2011. Pág. 22258
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2011-8965** Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 21/2011. Pág. 22259
- CVE-2011-9014** Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2011. Pág. 22260
- Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**
- CVE-2011-8929** Trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias totales de los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Rasines, Reocín, Soba y Tudanca. Pág. 22261
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2011-9037** Notificación de resolución de expediente sancionador 586/2010. Pág. 22262
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2011-9016** Aprobación y exposición pública de las listas cobradoras de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Bienes Inmuebles de Características Especiales para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22263
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2011-8998** Resolución de declaración de residuo e inicio de expediente sancionador por vehículo abandonado en la vía pública. Expte. 32/8/11-2. Pág. 22264
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-8966** Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 10283(92) /11. Pág. 22267
- CVE-2011-8968** Notificación de resolución de expediente sancionador 10284(93) /11. Pág. 22268

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

<b>CVE-2011-8980</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Notificación de resolución de expediente sancionador. N.R.S. 12300.	Pág. 22269
<b>CVE-2011-9005</b>	Aprobación y exposición pública de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas del mes de mayo 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 22271
<b>CVE-2011-9006</b>	Aprobación y exposición pública de la tasa de plaza de abastos del mes de mayo 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22272

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

<b>CVE-2011-9008</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación definitiva de la expropiación forzosa de los bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación de UA delimitada en AR 11 en Bº Aviche "Las Tubesias".	Pág. 22273
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2011-8987</b>	<b>Servicio Cántabro de Empleo</b> Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud. Expte. PEA 304/2011.	Pág. 22275
<b>CVE-2011-8988</b>	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 953/2010.	Pág. 22276
<b>CVE-2011-8989</b>	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 984/2010.	Pág. 22277
<b>CVE-2011-8990</b>	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 993/2010.	Pág. 22278
<b>CVE-2011-8991</b>	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 1000/2010.	Pág. 22279

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2011-8982</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Información pública de solicitud de rehabilitación de vivienda unifamiliar en el pueblo de Suesa.	Pág. 22280
<b>CVE-2011-8910</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de coches en calle Pando, 18.	Pág. 22281
<b>CVE-2011-7968</b>	<b>Ayuntamiento de Valderredible</b> Concesión de licencia de primera ocupación para apartamentos turísticos. Expte. 39/2010.	Pág. 22282
<b>CVE-2011-9019</b>	<b>Junta Vecinal de Nestares</b> Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública. Expte. 2/2010.	Pág. 22283

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

<b>CVE-2011-8999</b>	<b>Consejería de Empleo y Bienestar Social</b> Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la sociedad Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA, S. L.).	Pág. 22284
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

- Consejería de Empleo y Bienestar Social**  
**CVE-2011-9000** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.). Pág. 22288

#### 7.5.VARIOS

- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**  
**CVE-2011-9001** Notificación de acuerdo de incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte El Rastrillar, en el término municipal de Laredo. Pág. 22292
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-8970** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22297  
**CVE-2011-8972** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22298  
**CVE-2011-8975** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22299  
**CVE-2011-8976** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22300  
**CVE-2011-9010** Anuncio de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento nº Vía Pública 5/2011. Pág. 22301
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2011-8853** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 100/2011. Pág. 22302  
**CVE-2011-8857** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 78/2011. Pág. 22303  
**CVE-2011-8886** Notificación de solicitud de licencia para instalación de garaje en edificio de viviendas. Expte. 11/10. Pág. 22304  
**CVE-2011-8969** Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22305

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
**CVE-2011-8977** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 120/2011. Pág. 22306  
**CVE-2011-8978** Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 172/2011. Pág. 22307  
**CVE-2011-8981** Notificación de auto en procedimiento ordinario 1117/2009. Pág. 22308  
**CVE-2011-8983** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 689/2010. Pág. 22309  
**CVE-2011-8984** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 698/2010. Pág. 22310  
**CVE-2011-8985** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2011. Pág. 22311  
**CVE-2011-8986** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2011. Pág. 22313
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
**CVE-2011-8971** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2010. Pág. 22315  
**CVE-2011-8973** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 296/2010. Pág. 22316
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2011-8974** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2011. Pág. 22318

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2011-9020** *Notificación de nombramiento de tenientes de alcalde. N.R.S. 435.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, adoptó, el día veintiuno de junio del año dos mil once, la Resolución por la cual se procede a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde: Don Daniel Moya Gutiérrez.

Segundo teniente de alcalde: Don José Manuel Riancho Palazuelos.

Tercer teniente de alcalde: Doña María Del Carmen Fernández Ceballos.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castañeda, 21 de junio de 2011.

El alcalde,  
Santiago Mantecón Laso.

2011/9020

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2011-9045** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Doña M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en don José Luis Rivas Villanueva, Concejal de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del Código civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar entre don Jaime Poo Vinaza y doña Irma Muela Bustamante el día 4 de junio de 2011 a las 19:00 horas en el Ayuntamiento de la villa.

Comillas, 1 de junio de 2011.  
La alcaldesa,  
M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2011/9045

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2011-9046** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Doña M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en doña Remedios Llano Pinna, concejala de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar entre don Enrique Tresierra Cascajo y doña María Cecilia Núñez Llorente, el día 18 de junio de 2011, a las 13 horas en el Ayuntamiento antiguo de la villa.

Comillas, 14 de junio de 2011.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2011/9046

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2011-9023** *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. N.R.S. 486.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2007, se nombró a doña Victoria Sacristán Arenal como personal eventual, con efectos desde el día 12 de agosto de 2007, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Agente de Desarrollo Local, y en régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación necesaria, aprobándose inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, la modificación de la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por resolución de la Alcaldía 27/2011 de fecha 11 de junio de 2011, se dispone el cese de doña Victoria Sacristán Arenal, con D.N.I. nº 51363032 F, con efectos al finalizar la jornada laboral del día 11 de junio de 2011.

Liérganes, 15 de junio 2011.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2011/9023

CVE-2011-9023

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-9027** *Resolución de la Alcaldía de nombramiento como personal eventual.  
N.R.S. 374.*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 ha sido nombrado don Alberto Ibáñez Romanos, como personal eventual para el puesto de auxiliar adscrito a la Alcaldía, con una retribución mensual de mil euros y una dedicación a tiempo completo.

Molledo, 20 de junio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/9027

CVE-2011-9027

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-9029** *Resolución de la Alcaldía de nombramiento como personal eventual.  
N.R.S. 375.*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 ha sido nombrada doña Elisa González Pobo como personal eventual para el puesto de auxiliar adscrito a la Alcaldía, con una retribución mensual de ochocientos cincuenta euros y una dedicación a tiempo parcial.

Molledo, 14 de junio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/9029

CVE-2011-9029

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2011-9031** *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones del alcalde.  
N.R.S. 367.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 26 al 29 de junio, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 26 al 29 de junio, ambos inclusive, en la persona del segundo teniente de alcalde, doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz, debido a que el primer teniente de alcalde también estará disfrutando de un período vacacional.

Segundo.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 21 de junio de 2011.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/9031

CVE-2011-9031

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2011-9043** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº. 261/2011, de fecha 22 de junio de 2011, se han nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se refleja:

Primer teniente de alcalde: Don Ricardo Becerril Ibarrondo.

Segunda teniente de alcalde: Doña M<sup>a</sup>. Carmen González Fernández.

Tercera teniente de alcalde: Doña Gema Pelayo Manteca.

Cuarto teniente de alcalde: Don José M<sup>a</sup>. Rubín Goitia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 22 de junio de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/9043

CVE-2011-9043

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2011-9044** *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº. 261/2011, de fecha 22 de junio de 2011, se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Ricardo Becerril Ibarrondo.
- Doña M<sup>a</sup>. Carmen González Fernández.
- Doña Gema Pelayo Manteca.
- Don José M<sup>a</sup>. Rubín Goitia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 22 de junio de 2011.

El alcalde,  
Miguel García Cayuso.

2011/9044

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2011-9035** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

En aplicación del artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se procede a publicar el contenido de la resolución de alcaldía 44/2011, que se transcribe literalmente a continuación.

“Don José Antonio González-Linares Gutiérrez, alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Vistos los artículos 46 y 47 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el art. 20 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 22 del R. D. Leg. 781/1986, texto refundido que regula las disposiciones legales en materia de régimen local.

### RESUELVO

1º.- Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde por el correspondiente orden de prelación.

- 1º.- Don Federico Crespo García-Bárcena.
- 2º.- Doña Rosa Ana Payno de la Riva.
- 3º.- Don Félix Mendiguchía Fernández.

2º.- Corresponde a los Sres. tenientes de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al éste el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin la expresa delegación en los términos del art. 44.1 y 2. No obstante, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido delegación o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando en el desarrollo de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto del orden del día, la Presidencia de la sesión será asumida automáticamente por el teniente de alcalde a quien corresponda.

3º.- El nombramiento y cese de los Sres. tenientes de alcalde se producirá libremente a través de resolución de Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, notificándose personalmente a los interesados y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que el nombramiento surta efectos a partir del día siguiente de la firma de la resolución.”

San Felices de Buelna, 22 de junio de 2011.

El alcalde,

José Antonio Glez.-Linares Gutiérrez.

2011/9035

CVE-2011-9035

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2011-9036** *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.*

En aplicación del artículo 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en relación con el artículo 46 de la misma forma, se procede a publicar el contenido de la resolución de alcaldía 43/2011, que se transcribe literalmente a continuación.

“Don José Antonio González-Linares Gutiérrez, alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Teniendo en cuenta el tenor literal de los artículos 52 y 112 y s. s. del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

1. La Junta de Gobierno local está integrada por el Alcalde, que la preside, y los concejales nombrados libremente por él, sin que su número pueda ser superior a 1/3 del número legal de miembros de la Corporación, excluidos los decimales que resulten de dividir los 11 concejales entre 3.

2. El Alcalde puede cesar libremente a los concejales por él designados.

3. El nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se producirá a través de resolución de alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Tal resolución se publicará además a en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los interesados.

4. En la misma resolución será posible determinar la composición de la Junta de Gobierno Local y delegar en este órgano las competencias determinadas como delegables en el art. 43 del ROF y 21 de la LRBRL.

Teniendo en cuenta la normativa citada, en aplicación del art. 21 de la LRBRL.

### RESUELVO

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales del equipo de Gobierno.

- Don Federico Crespo García-Bárcena.
- Don Félix Mendiguchía Fernández.
- Don Ángel Cobo Udías.

2. Delegar las competencias que se mencionan como delegables en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación de servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en los párrafos a),e),k),l) y m) del apartado 1 de este artículo. Igualmente, en aras a garantizar mayor celeridad en la tramitación administrativa de algunos expedientes, se reserva en todo caso la resolución de los siguientes procedimientos administrativos:

- Autorización de expedientes de fraccionamiento de deudas tributarias.
- Concesión de exenciones tributarias en materia de tributos locales.
- Devolución de ingresos indebidos en materia de tributos locales.
- Concesión de servicio de ayuda a domicilio.
- Conexión del servicio de teleasistencia.
- Concesión de tarjetas de estacionamiento para vehículos destinados al transporte de personas con minusvalía.
- Informes favorables para la concesión del código de explotaciones ganaderas.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, con las advertencias legales correspondientes.

4. Publíquese la presente en el boletín oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

San Felices de Buelna, 17 de junio de 2011.

El alcalde,

José Antonio Glez.-Linares Gutiérrez.

2011/9036

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9012** *Resolución de designación de tenientes de alcalde. Legislatura 2011-2015.*

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que a continuación se indica:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: María Aránzazu Garrido Lecue.
- 2ª Tenencia de Alcaldía: Miguel Ángel Roiz Gutiérrez.
- 3ª Tenencia de Alcaldía: Rafael Sánchez Ortega.

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

Ante mí, la secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9012

CVE-2011-9012

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9013** *Resolución de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación del régimen de sesiones.*

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011 y visto el informe emitido por la secretaria general.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Dña María Aránzazu Garrido Lecue.

D. Miguel Ángel Roiz Gutiérrez.

D. Rafael Sánchez Ortega.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, el primer y tercer jueves de cada mes, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria.

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

Ante mí, la secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9013

CVE-2011-9013

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9015** *Resolución de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 53.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales ( ROF), en relación a lo dispuesto en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del ROF, y previo informe de la Asesoría Jurídica,

### RESUELVO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la alcaldía:

— Las concesiones y convenios de toda clase cuando su importe supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

— Las contrataciones de toda clase cuando el coste estimado supere el límite de 200.000 €, si se trata de contratos de obras, o de 60.000 € en el resto de los contratos.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los 100.000€

— La enajenación del patrimonio que supere los 100.000 €, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

— El otorgamiento definitivo de las licencias de obras mayores y de actividades clasificadas.

— Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia para contratar.

— Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CVE-2011-9015

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

San Vicente de la Barquera, 14 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

Ante mí, la secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9015

CVE-2011-9015

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9017** *Resolución de delegación de atribuciones del alcalde en otros órganos.*

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 43.4, 43.5, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Asesoría Jurídica,

### RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a delegado/a
Patrimonio, régimen interior, hacienda y cuentas.	María Aránzazu Garrido Lecue
Urbanismo, obras y servicios, medio rural y medio ambiente.	Miguel Ángel Roiz Gutiérrez
Educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales.	Rafael Sánchez Ortega

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal	Concejal/a delegado/a
Turismo y comercio	Magdalena Navarro Gutiérrez
Educación, sanidad y servicios sociales	María Natividad Gutiérrez Fernández
Juventud y deportes	Valentín Mario Hortiguera Martínez

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los concejales que ostenten una delegación genérica en el área en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CVE-2011-9017

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

Ante mí, la secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9017

CVE-2011-9017

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9021** *Resolución de nombramiento de representante personal del Alcalde en el núcleo de El Barcenal.*

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el art. 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y,

Resultando, que considera conveniente proceder al nombramiento de alcalde de barrio en el núcleo de El Barcenal, por constituir un barrio separado del casco urbano existente en el Municipio, para la representación de esta Alcaldía en el mismo y el ejercicio de las competencias correspondientes de forma más cercana a los vecinos,

Resultando que en el Barrio de El Barcenal esta Alcaldía se propone designar, como alcalde de Barrio, a don Manuel Campos Méndez, con domicilio en dicho Barrio, según consta en el certificado del Padrón Municipal de habitantes obrante en el expediente.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone lo siguiente:

“1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

2. También podrá nombrar el alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.

3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

4. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del alcalde que les nombró.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía y sobre la base de los antecedentes expuestos,

### RESUELVO

Primero.- Designar a don Manuel Campos Méndez, con DNI 76759539Y, vecino del Barrio de El Barcenal, representante personal del alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en el núcleo de El Barcenal.

Segundo.- Determinar que las funciones del alcalde de Barrio, serán, fundamentalmente, la de representación del alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en el barrio de El Barcenal, ostentando el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

CVE-2011-9021

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Tercero.- La duración del presente nombramiento será coincidente con la del mandato de esta Alcaldía que lo nombra, sin perjuicio de la reserva de la facultad de remoción cuando se estime más conveniente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos procedentes.

San Vicente de la Barquera, 14 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

Ante mí,  
La secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9021

CVE-2011-9021

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9025** *Resolución de nombramiento de personal eventual de asesor jurídico urbanista.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011 y cuyo texto en extracto es como sigue:

“Unico: Mantener el puesto de personal eventual que figura en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2011 con las características que se indican:

- Denominación: Asesor Jurídico Urbanista adscrito a la Alcaldía.
- Funciones: Asesoramiento jurídico del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales así como asesoramiento en materia jurídica y de urbanismo y en cualesquiera expedientes que a requerimiento del sr. alcalde sean apreciados como necesarios. La persona que resulte nombrada queda sometida a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1987, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas el cese inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse.
- Dedicación: Parcial: La jornada de trabajo será a tiempo parcial, equivalente al 60 % de la jornada laboral (correspondiente a tres días semanales) y su dedicación requerirá la presencia en las oficinas del Ayuntamiento como mínimo de dos días.
- Retribuciones: 24.000 euros brutos anuales.
- Requisitos: Licencia en derecho.”

Considerando el informe emitido por la secretaria general de la corporación de fecha 13 de junio de 2011.

Considerando el informe emitido por la intervención de fecha 14 de junio de 2011.  
Resultando que dicho puesto se encuentra vacante en la actualidad,  
Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente en el concepto presupuestario del vigente presupuesto para la autorización del gasto,  
En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía para el libre nombramiento y cese del citado personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 y 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar a don José Antonio Saro Baldor, con D. N. I. 13750070-A, como personal eventual para el puesto de asesor jurídico urbanista, adscrito a la alcaldía.

En ningún caso el desempeño de dicho puesto de trabajo constituirá mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Segundo.- Las funciones a desarrollar son las previstas en la plantilla de personal, esto es, asesoramiento jurídico en expedientes de recursos judiciales, recursos administrativos y cualesquiera otros que a requerimiento del Sr. alcalde, sean necesarios.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Tercero.- La persona nombrada recibirá la retribución asignada al puesto que pasa a ocupar, prevista en el presupuesto, y que es de 24.000 euros brutos efectivos en doce pagas.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, equivalente al 60 % de la jornada laboral (correspondiente a tres días semanales) y su dedicación requerirá la presencia en las oficinas del Ayuntamiento como mínimo de dos días.

Cuarto.- Dejar expresa constancia de que el nombrado podrá ser cesado libremente por la alcaldía y que, en todo caso, cesará automáticamente cuando el alcalde que lo nombró cese o termine su mandato.

Quinto.- La persona nombrada queda sometida a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1987, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas el cese inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado a fin de que dentro del plazo reglamentario tome posesión y publicar dicho nombramiento en el B. O. C.

Séptimo.- Autorizar y disponer el gasto que derive el presente acuerdo con cargo al vigente presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, 21 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

Ante mí,  
La secretaria,  
Gema González Fernández.

2011/9025

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-9003** *Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 31/05/2011 en materia de personal (Expte. SG 920/2011).*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución del Consejero de Sanidad de 31 de mayo de 2011, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Dña. Gema Viota González, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de junio de 2011.

La secretaria general,  
M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

2011/9003

CVE-2011-9003

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-8996** *Acuerdo de asignación de retribuciones para los concejales con dedicación plena o parcial.*

Expte.: 17/242/11

Por Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el reconocimiento de las siguientes dedicaciones de miembros de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-1.- Se establecen, para el ejercicio 2011, las retribuciones siguientes, para los Concejales con dedicación plena o parcial:

ALCALDE	49.000,00
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL 3 (20H/SEMANA)	20.000,00

2.- Las retribuciones señaladas tienen carácter bruto y devengo anual

Las retribuciones citadas, tendrán efectos:

- a) La Alcaldía a partir del 11 de junio de 2011.
- b) Los Concejales con dedicación parcial con efectos de la fecha de su nombramiento por la Alcaldía.

3.- Las retribuciones recogidas en el apartado 1 se percibirán en los siguientes términos:

ALCALDE	14 pagas
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL3 (20H/SEMANA)	14 pagas

4.- Tendrán la condición de concejales con dedicación Parcial aquellos que sean nombrados por la Alcaldía en los siguientes cargos:

Concejal de Economía y Hacienda  
Concejal Parques, Jardines y Movilidad  
Concejal Deportes y Juventud

5.- Todas las retribuciones incluidas en este apartado se ajustarán a las variaciones que, anualmente, fijen la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos. A estos efectos se asimilarán a los funcionarios con el siguiente complemento de destino.

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL3 (20H/SEMANA)	Nivel 26

SEGUNDO.- El Alcalde y los Concejales con dedicación, serán dados de alta en la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.

CVE-2011-8996

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75.3 LBRL, se fijan, para el ejercicio 2011, las siguientes cantidades por asistencia a órganos colegiados de la Corporación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	175 €
PLENO	65 €
PRESIDENTE COMISIONES INFORMATIVAS	123 €
VOCAL COMISIONES INFORMATIVAS	54 €

Las cuantías establecidas en este apartado se incrementarán o disminuirán, anualmente, en idéntico porcentaje que el incremento previsto para las retribuciones de los trabajadores públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Asistencia a Tribunales de procesos selectivos del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Se percibirán los importes previstos por el Decreto 137/2004 de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación que, por motivo de su cargo, y en representación del Ayuntamiento deban desplazarse fuera del término municipal, percibirán las indemnizaciones establecidas por el Real Decreto 137/2004 de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos que, para cada ejercicio, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Lo que se expone al público de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 23 de junio de 2011.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

2011/8996

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-8997** *Acuerdo plenario. Expte.: 17/243/11.*

Por Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, en relación con el 104, ambos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual:

### ACUERDO

1º) Un coordinador de Actividades Deportivas, adscrito al Grupo C-1, Nivel 18 y un Complemento Específico de 13.588,12 euros íntegros anuales (Art. 76 Ley 7/2007).

Funciones: Coordinar, promover y dirigir todas las actividades deportivas del Municipio, en desarrollo de la política deportiva que propongan las Concejalías de Deportes, Servicios Generales y Alcaldía.

Dedicación: Jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales, en horario compatible con los días y las horas de las actividades deportivas (incluidos sábados y domingos).

Duración: El tiempo que medie entre su nombramiento y el cese, cuya competencia corresponde, en todo caso, al Alcalde.

Cesa, automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía

Retribuciones: Conforme a las normas aplicables a los Funcionarios de Carrera, a cobrar en catorce pagas.

2º) Auxiliar Administrativo para desempeñar las funciones de secretaria personal de la Alcaldía, adscrito al Grupo C-2, Nivel 16 y un Complemento Específico de 8.722,42 euros íntegros anuales (Art. 76 Ley 7/2007).

Funciones: Asistencia administrativa, llevando esta implícita la concertación de citas y despacho personal de correspondencia, y las demás que en relación con su categoría se le encomienden.

Dedicación: Jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Retribuciones: Conforme a las normas aplicables a los Funcionarios de Carrera a cobrar en catorce pagas.

Duración: El tiempo que medie entre su nombramiento y el cese, cuya competencia corresponde, en todo caso, al Alcalde.

Cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

3º) Estos nombramientos no implican mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna. Este tipo de personal, queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios, en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.”

CVE-2011-8997

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Lo que se expone al público de conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 23 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/8997

CVE-2011-8997

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9018** *Acuerdo de régimen de sesiones del pleno. Legislatura 2011-2015.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011 por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPTE. AYT/1356/2011. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO. LEGISLATURA 2011-2015.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 4.472 habitantes, procede celebrar sesión cada dos meses.

Por su parte, el Reglamento de régimen interior de este ayuntamiento, en el artículo 59.1. según redacción dada por acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2007, remite al Pleno la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de régimen interior de este ayuntamiento, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, coincidiendo con los meses impares, celebrándose la misma el último jueves del mes, a las 19:00 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 22 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

2011/9018

CVE-2011-9018

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9022** *Acuerdo de determinación de concejales que ejercerán cargos con dedicación exclusiva o parcial y determinación de sus retribuciones e indemnizaciones por razón del cargo.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- EXPTE. AYT/1344/2011. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. DETERMINACIÓN DE CONCEJALES QUE EJERCERÁN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL CARGO.

EXAMINADO el expediente incoado para la aprobación por el Pleno de la dedicación exclusiva y parcial de determinados cargos así como para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal y,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaria General el día 13 de junio de 2011,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

VISTA la certificación de retención y existencia de crédito expedida por la intervención con fecha 14 de junio de 2011,

El PLENO por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos que se reflejan en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2011, con las modificaciones que se incorporan seguidamente:

Cargo de Alcalde: Retribución 39.000 euros brutos, pagaderas en 12 mensualidades.

Cargo de 1º teniente de alcalde, retribución 26.100 € brutos pagaderas en 14 mensualidades.

Las retribuciones se revisarán a 1 de enero de cada ejercicio por aplicación de la variación del IPC interanual a 31 de diciembre de cada ejercicio, salvo para la primera revisión que se tendrá en cuenta la variación experimentada entre el 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

La aplicación del régimen de dedicación exclusiva requerirá la expresa aceptación del nombrado debiendo ser comunicada dicha circunstancia al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de concejal con delegación especial en materia de turismo y comercio, se desempeñe en régimen de dedicación parcial y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, reconocer el derecho a la percepción de una retribución bruta anual de 12.000 euros pagadera en doce pagas y el derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CVE-2011-9022

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Las retribuciones se revisarán a 1 de enero de cada ejercicio por aplicación de la variación del IPC interanual a 31 de diciembre de cada ejercicio, salvo para la primera revisión que se tendrá en cuenta la variación experimentada entre el 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

La aplicación del régimen de dedicación parcial requerirá la expresa aceptación del nombrado debiendo ser comunicada dicha circunstancia al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como concejal delegado será: presencia en el Ayuntamiento de cuatro horas, de 10:00 horas a 14:00 horas, todos los días laborables de lunes a viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales u otras eventualidades que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto, con las modificaciones que se incorporan seguidamente:

70 euros, por asistencia efectiva a sesión plenaria.

54 euros por asistencia efectiva a sesión de la JGL.

36 euros por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa o Junta de Portavoces.

CUARTO.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

— Componente Fijo: 2.000 euros a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

— Componente Variable: 700 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

QUINTO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, con las siguientes modificaciones:

— Dieta por alojamiento y manutención: Mediante facturación del alojamiento y de la manutención en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal previstos para el Grupo 1.

— Indemnización por gastos de locomoción: si se utiliza vehículo propio se devengarán según las cantidades señaladas por la legislación vigente y en otro caso, la facturación del billete del correspondiente transporte público.

— Media Dieta: pago de la mitad del importe correspondiente a la dieta por manutención según las cantidades y con límites fijados por la legislación estatal para el Grupo 1 cuando la comisión de servicios tenga una duración igual o inferior a un día natural. En el caso de que fuere preciso pernoctar fuera del término municipal, pago del alojamiento en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal para el Grupo 1.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de indemnizaciones y asistencias, en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

San Vicente de la Barquera, 22 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

[2011/9022](#)

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-9024** *Acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

6º.- EXPTE. AYT/1362/2011. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. DETERMINACIÓN DEL NUMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

EXAMINADA la plantilla de personal del ayuntamiento para el ejercicio 2011, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 1 de febrero de 2011, que contempla un puesto de personal eventual denominado Asesor jurídico urbanista,

VISTO el informe emitido por la Secretaria General el 13 de junio de 2011, y el certificado de existencia de crédito emitido por el Interventor municipal con fecha 14 de junio de 2011.

ATENDIDOS los artículos 8, 12 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; artículos 22, 104 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas,

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

UNICO: Mantener el puesto de personal eventual que figura en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2011 con las características que se indican:

- Denominación: Asesor Jurídico Urbanista adscrito a la Alcaldía.
- Funciones: Asesoramiento jurídico del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales así como asesoramiento en materia jurídica y de urbanismo y en cualesquiera expedientes que a requerimiento del Sr. Alcalde sean apreciados como necesarios. La persona que resulte nombrada queda sometida a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1987, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas el cese inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse.
- Dedicación: Parcial: La jornada de trabajo será a tiempo parcial, equivalente al 60 % de la jornada laboral (correspondiente a tres días semanales) y su dedicación requerirá la presencia en las oficinas del Ayuntamiento como mínimo de dos días.
- Retribuciones: 24.000 euros brutos anuales.
- Requisitos: Licencia en derecho.

San Vicente de la Barquera, 22 de junio de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

2011/9024

CVE-2011-9024

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2011-8994** *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de transporte escolar para el curso 2011/2012, 72 lotes. Expte. K09ASI2094.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros
- c) Número de expediente: K09ASI2094

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de "Transporte Escolar para el curso 2011/2012"

- a) División por lotes y número: Sí se admiten, el número de lotes es de 72, según se relaciona en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de ejecución: En la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: Curso escolar 2011/2012 según calendario escolar.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 16.260.513,88 € (IVA incluido)

El presupuesto de cada lote será el relacionado en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
- d) Teléfono: 942 20 81 06
- e) Fax: 942 20 81 62
- f) Página Web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante)

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 27 de julio de 2011.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Según lo indicado en la cláusula "L" del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y/o los especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

b) Solvencia económica y financiera: Según se indica en la cláusula I.M del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2011.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. ° Entidad: Registro General de la Consejería de Educación

2. ° Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta

2

3. Localidad y código postal: Santander -39010

10. Apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta

c) Localidad: Santander

d) Fecha: El día 8 de agosto de 2011.

e) Hora: A las 10:00 horas

11. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 2 de agosto de 2011 calificará la documentación presentada en los sobres "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página Web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). (Contratación Administrativa/ Perfil del Contratante), a efectos de notificación.

El acto público de propuesta de adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante oportunamente.

12. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío de anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 17 de junio de 2011.

14. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Contratación Administrativa/ Perfil del contratante).

Santander, 21 de junio de 2011.

La consejera de Educación,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/8994

CVE-2011-8994

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2011-9011** *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de abril del 2.011 se aprobó Inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2011, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal; documentos que se han sometido al trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, como consecuencia de lo cual se produce de forma automática su aprobación definitiva por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según establece el apartado 3 del citado artículo, se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal:

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

#### Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal	232.219,32 Euros
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	475.885,51 Euros
Capítulo 3: Gastos financieros	350,00 Euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	123.830,94 Euros
Capítulo 6: Inversiones reales	105.154,98 Euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	14.835,85 Euros
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>952.276,60 Euros</b>

#### Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos	255.408,84 Euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos	
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	167.663,55 Euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	509.472,34 Euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	16.168,57 Euros
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.563,30 Euros
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>952.276,60 Euros</b>

#### Plantilla de personal

	Número de Plazas
A) Funcionario de Carrera	
1.- Con Habilitación de Carácter Estatal	
- Secretaria-Intervención: A1/A2	una
2.- Escala de la Administración General:	
- Subescala Administrativa: C1	una
3.- Escala de la Administración Especial:	
- Subescala Subalterna: Alguacil Agrup.	una
B) Personal Laboral Fijo	Número de Plazas
- Peón de cometidos múltiples	una
C) Personal Eventual	Número de Plazas
- Auxiliar adscrito Alcaldía	una
- Arquitecto	una

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 22 de junio de 2011.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2011/9011

CVE-2011-9011

## CONCEJO ABIERTO DE LLANO

**CVE-2011-9051** *Información pública de la aprobación provisional del presupuesto general de 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Llano para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 3.300,00 euros y el Estado de Ingresos a 3.300,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Llano, 18 de junio de 2011.  
El alcalde pedáneo,  
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2011/9051

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## CONCEJO ABIERTO DE LLANO

**CVE-2011-9052** *Información pública de la aprobación provisional del presupuesto general de 2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Llano para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 19.700,00 euros y el Estado de Ingresos a 19.700,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Llano, 18 de junio de 2011.  
El alcalde pedáneo,  
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

[2011/9052](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-9002** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Resolución del expediente sancionador nº 98/10/TUR, dictada el 24 de enero de 2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas, nº 2, 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Víctor Bejan.
- NIF X-7647008-Z.
- Nº Liquidación: 0472003230370.

Santander, 20 de junio de 2011.

El director general de Turismo,  
José Carlos Campos Regalado.

2011/9002

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2011-8965** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 21/2011.*

Se hace saber a JESÚS ALONSO SAIZ, con D.N.I. nº 72144831H, cuyo último domicilio conocido es C/ JULIÁN CEBALLOS, nº 27, 1º IZ, 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 21/2011, obra Resolución dictada con fecha 10/06/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a JESÚS ALONSO SAIZ, con multa de TRESCIENTOS euros CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de junio de 2011.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2011/8965

CVE-2011-8965

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**CVE-2011-9014** *Notificación de resolución de expediente sancionador 249/2011.*

Dña. Gloria Gurría Flores, Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de POLANCO.

Expediente: Sanción empresa 249/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: MINCHA, S. L.U.

Infracción: art. 54.1 de) L. O. 4/2000.

Sanción: Económica de 60.085,77 Euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a MINCHA, S. L. U., cuyo último domicilio conocido es en el Barrio La Cadena, 4 de Polanco (CANTABRIA), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora del expediente referenciado.

Santander, 20 de junio de 2011.  
La directora del Área de Trabajo e Inmigración,  
Gloria Gurría Flores.

2011/9014

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

### GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

**CVE-2011-8929** *Trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias totales de los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Rasines, Reocín, Soba y Tudanca.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: LOS CORRALES DE BUELNA, RASINES, REOCÍN, SOBA Y TUDANCA.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, nº 3, Santander, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 30 de junio de 2011.

El gerente regional,  
Alfredo Arjona García.

2011/8929

CVE-2011-8929

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-9037** *Notificación de resolución de expediente sancionador 586/2010.*

Incoado por este Ayuntamiento expediente administrativo que a continuación se relaciona, habiendo sido intentada notificación de resolución dictada en el mismo en el domicilio de los interesados, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputarse éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se les emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación del presente el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Oficina técnica, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o contencioso administrativo en los términos y plazos legales que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que trascurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº Expte.: 586/2010.

Contenido (Trámite): Resolución del expediente, imposición de sanción.

Dirección expte.: Bienvenido Rodríguez nº 21.

Interesados: Francisco Antonio Roiz Miorante.

Laredo, 24 de junio de 2011.

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2011/9037

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-9016** *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Bienes Inmuebles de Características Especiales para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de junio 2011, las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Bienes Inmuebles de Características Especiales, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario desde el día uno de julio hasta el día cinco de octubre del ejercicio de 2011.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 2011.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2011/9016

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-8998** *Resolución de declaración de residuo e inicio de expediente sancionador por vehículo abandonado en la vía pública. Expte. 32/8/11-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27 de mayo de 2011, a D. Ionut Puscas Constantin, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

#### HECHOS

##### I

Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con núms. 11 y 16, el 6 de febrero de 2011 se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, a la altura del nº 143 de la Avda. Marqués de Valdecilla, en Soto de la Marina, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos, con abundante suciedad, acompañado todo esto de informe fotográfico.

##### II

Con fecha 11 de febrero de 2011, la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, dicta resolución requiriendo la retirada del vehículo abandonado a su propietaria D. Ionut Puscas Constantin, la cual es notificada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 15 de marzo siguiente, por haber sido imposible practicar la notificación en el domicilio que consta del interesado.

##### III

Con fecha 20 de mayo de 2011, es emitido informe por los Agentes núm. 12 y 14 de la Policía Local en el cual se hace constar que el vehículo referido continúa estacionado en el mismo lugar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía en funciones para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, así como para proceder a la incoación del procedimiento sancionador en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

SEGUNDO.- El acta acreditativa de estacionamiento en vía pública emitido por los agentes de la Policía Local núms. 11 y 16, señala:

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

“Que a la altura del nº 143 de la Avda. Marqués de Valdecilla, en Soto de la Marina, se encuentra estacionado el turismo de la marca MERCEDES BENZ, modelo 190-E, color NEGRO, con matrícula S-5448-P, el cual parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos que presenta, y abundante suciedad”.

TERCERO.- Visto el incumplimiento de la orden de retirada voluntaria del vehículo, el tiempo transcurrido desde que fue dictada, el hecho de que la misma ha devenido firme y consentida, así como el estado de abandono evidente del mismo, con desperfectos que impiden su desplazamiento por medios propios, tal y como se desprende del acta policial e informe fotográfico adjunto que obran en el expediente administrativo, debe considerarse el vehículo en cuestión como abandonado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y, por tanto, procede declararlo como residuo urbano o municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril, e incoar el procedimiento sancionador correspondiente.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía en funciones RESUELVE:

1º.- Declarar residuo urbano o municipal el vehículo de D. IONUT PUSCAS CONSTANTIN, con N.I.E. nº X-9319927-M, marca MERCEDES BENZ, modelo 190-E, color NEGRO, matrícula S-5448-P, por su abandono a la altura del nº 143 de la Avda. Marqués de Valdecilla, de la localidad de Soto de la Marina.

2º.- Ordenar la inmediata retirada, eliminación y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico del citado vehículo, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 11 de febrero de 2011, a la empresa de desguace de vehículos, autorizada por la Comunidad Autónoma, que remitirá a este Ayuntamiento información sobre el resultado de todas estas operaciones.

3º.- Incoar procedimiento sancionador en materia de residuos por el abandono de un vehículo, en los siguientes términos:

IMPUTADO.- D. IONUT PUSCAS CONSTANTIN.

HECHOS.- I.- Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con núms. 11 y 16, el 6 de febrero de 2011 se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, a la altura del nº 143 de la Avda. Marqués de Valdecilla de la localidad de Soto de la Marina, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos y con abundante suciedad, acompañado todo esto de informe fotográfico.

II.- Con fecha 11 de febrero de 2011, la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, dicta resolución requiriendo la retirada del vehículo abandonado. Dicho requerimiento es notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 51, de 15 de marzo siguiente, por haber sido imposible notificar al interesado en el domicilio que consta.

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS.- Se imputan los hechos como presunto responsable del abandono del vehículo con matrícula S-5448-P, a su titular o propietario D. IONUT PUSCAS CONSTANTIN. La infracción está tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos. Esta infracción grave lleva aparejada una sanción, por importe que oscila entre 600,02 a 30.050,61 euros, conforme lo dispuesto en los artículos 35.1.b) y 37.2 de la Ley de Residuos. En este caso y, atendiendo a las circunstancias de incumplimiento de la orden para la retirada voluntaria del vehículo, el tiempo transcurrido sin cumplir las mismas se propone una sanción por importe inicial de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €), en atención a los criterios previstos

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

en el artículo 35.2 de la Ley de Residuos. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.13.d) del RD 1398/1993 se indica la posibilidad de que el imputado pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos de reducción de la sanción que se fija en un importe inicial de 1.500,00 euros; cuantía que se vería reducida al 50% en caso de conformidad.

**NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO:** Se nombra instructor del expediente al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y como Secretaria del mismo a la funcionaria municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Ceballos Revilla, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en algunas de las causas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:** Para la imposición de la sanción es competente el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley de Residuos.

**MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL:** Al haber sido ordenada la eliminación del residuo, no procede la adopción de medida alguna.

**PLAZO DE ALEGACIONES:** Se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de recibo de la notificación de la presente Resolución, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 23 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/8998

CVE-2011-8998

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8966** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 10283(92)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de mayo de 2011 a D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA (Dcia. 92/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 2 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Manuel Fernández García, con DNI 72115968C, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la c/ Calderón de la Barca, el pasado día 20 de febrero de 2011, a las 13,15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Fernández García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI 72115968C, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la C/ Calderón de la Barca, el pasado día 20 de febrero de 2011, a las 13,15 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de junio de 2011  
El concejal delegado (ilegible).

2011/8966

CVE-2011-8966

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8968** *Notificación de resolución de expediente sancionador 10284(93) /11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de mayo de 2011 a D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA (Dcia. 93/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 2 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Manuel Fernández García, con DNI 72115968C, porno recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la c/ Calderón de la Barca, el pasado día 20 de febrero de 2011, a las 13;16 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Fernández García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI 72115968C, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, porno recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la C/ Calderón de la Barca, el pasado día 20 de febrero de 2011, a las 13,16 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de junio de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/8968

CVE-2011-8968

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8980** *Notificación de resolución de expediente sancionador. N.R.S. 12300.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución número 2011001156 de fecha 25 de marzo de 2011 a don David Macho Retuerto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución descrita, cuyo contenido es, en síntesis:

"Habiéndose recibido denuncia practicada por la Policía Local de Torrelavega en fecha 3 de noviembre de 2010, por supuestas irregularidades en la tenencia y custodia de un perro "potencialmente peligroso" por parte de don David Macho Retuerto.

Habiéndose iniciado el correspondiente expediente sancionador por los Servicios Municipales, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2011.

A la vista de la propuesta de resolución efectuada por el instructor del procedimiento, en fecha 25 de marzo de 2011, es por lo que en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 y el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993,

### RESUELVO

Imponer sanción por incumplimiento de los preceptos de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales en el Ayuntamiento de Torrelavega, en los siguientes términos:

- a) Identificación de la persona responsable: Don David Macho Retuerto.
- b) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento ocurrieron el 6 de octubre de 2011, a las 00:30 horas, en la calle Marqués de Santillana de Torrelavega (Cantabria), cuando el responsable salió de un vehículo con un perro de la raza "Stafforshire Terrier Americano" sin correa y sin bozal.
- c) Estos hechos son calificados como una infracción grave a tenor del artículo 51.12 de la Ordenanza municipal, imponiéndole una sanción de multa de cuatrocientos (400,00) euros".

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999)“.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 21 de junio de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2011/8980](#)

CVE-2011-8980

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-9005** *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas del mes de mayo 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de mayo del 2011, por un importe 13.716,66 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de junio de 2011 al 20 de julio de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9005

CVE-2011-9005

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-9006** *Aprobación y exposición pública de la tasa de plaza de abastos del mes de mayo 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de mayo de 2011 por un importe de 7.267,45 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de junio de 2011 al 20 de julio de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9006

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-9008** *Aprobación definitiva de la expropiación forzosa de los bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación de UA delimitada en AR 11 en Bº Aviche "Las Tubesias".*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de enero de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA delimitada en el A. R. nº 11 en el Bº Aviche, denominada "Las Tubesias", según la siguiente relación:

#### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

FINCA Nº	REF. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	SUP. M <sup>2</sup>
1	32.38.0.35	Cuota correspondiente a la Comunidad Hereditaria de D. Víctor Muñoz Valle (no adheridos a la Junta de Compensación)	C/ Licenciado Poza nº 57, 4º B 48013 Bilbao (D. Víctor Manuel Muñoz Fernández)  Bº Motadías San Roque 4, Pomaluengo, 39660 Castañeda (Dña. Teresa Santa María Ruiz)	570,07
2	32.38.0.42	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	C/ Josefina de la Maza nº 4, Santander	17,66
3	32.38.0.43	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	C/ Josefina de la Maza nº 4, Santander	48,31
4	32.38.0.44	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	C/ Josefina de la Maza nº 4, Santander	44,34

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes,

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de febrero de 2011.  
El Alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/9008

CVE-2011-9008

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-8987** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud. Expte. PEA 304/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Alexei Ursu

Número de expediente: PEA 304/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto empresarial. "Falta marcar con X la forma jurídica de constitución en los datos de la empresa."
2. Relación de facturas justificantes de la inversión realizada. "Toda factura aportada debe constar debidamente cumplimentada en la relación de facturas."
3. Facturas justificantes de la inversión realizada:
  - Aportar la factura de la venta del vehículo y justificante de pago.
4. Al tratarse de un vehículo usado, deberá aportarse:
  - Informe pericial en el que conste que el valor del vehículo usado no supera el valor del mismo en el mercado.
  - Declaración del vendedor haciendo constar que no ha recibido otras subvenciones nacionales o comunitarias en los últimos siete años para la compra del mismo. "El documento aportado no es válido al faltar el N.I.E. del vendedor, la descripción del bien que se vende y que no debe poner deberá facilitar sino que declara."
5. Declaración de no haber solicitado prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Carmen Díez Marzal.

2011/8987

CVE-2011-8987

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-8988** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 953/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27/05/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Estela Gómez Bezanilla  
Número de expediente: PEA 953/2010  
Cuantía: 11.000,00 euros

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Carmen Díez Marzal.

2011/8988

CVE-2011-8988

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-8989** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 984/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27/05/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: José Ortega García  
Número de expediente: PEA 984/2010  
Cuantía: 12.500,00 euros

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Carmen Díez Marzal.

2011/8989

CVE-2011-8989

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-8990** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 993/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27/05/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Francisca Luisa Adriazola González  
Número de expediente: PEA 993/2010  
Cuantía: 11.000,00 euros

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Carmen Díez Marzal.

2011/8990

CVE-2011-8990

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-8991** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 1000/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27/05/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Abdul Wahid Bashir  
Número de expediente: PEA 1000/2010  
Cuantía: 5.000,00 euros

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Carmen Díez Marzal.

2011/8991

CVE-2011-8991

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-8982** *Información pública de solicitud de rehabilitación de vivienda unifamiliar en el pueblo de Suesa.*

D. Alberto Lantero Serrats, solicita autorización para la rehabilitación de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, en el pueblo de Suesa, barrio Fuentimonte, número 20.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 15 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8982

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8910** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de coches en calle Pando, 18.*

Por parte de D. PEDRO GONZÁLEZ LÓPEZ ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 33/08, para la instalación de un establecimiento para LAVADERO DE COCHES ubicado en la c/ Pando, nº 18, Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 16 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,  
Ildelfonso Calderón Ciriza.

2011/8910

CVE-2011-8910

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2011-7968** *Concesión de licencia de primera ocupación para apartamentos turísticos. Expte. 39/2010.*

Fecha de la concesión: 27 de abril de 2011 (expte. 39/2010).

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Pedro Sainz Varona.

Dirección de la licencia: Navamuel.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público el referenciado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (art.116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 30/1992).

Valderredible, 18 de mayo de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/7968

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUNTA VECINAL DE NESTARES

**CVE-2011-9019** *Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública. Expte. 2/2010.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, expediente de declaración y enajenación directa al colindante de sobrante de vía pública (exp. 2/2010) que a continuación se cita y con los linderos y demás datos de situación que se señalan, se expone al público en las oficinas de esta Junta Vecinal (calle La Gándara, s/n en horario de nueve treinta a trece treinta horas) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Terreno de 111 m<sup>2</sup>, situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, en la calle Eras nº 19 (suelo 25), terreno catastrado con la ref.-6213425VN0661S0001QW, de forma sensiblemente rectangular, con los siguientes linderos:

- Norte: Calle Las Eras
- Sur: Terreno de la Junta Vecinal, finca catastral (6213401VN0661S0001MW).
- Este: Calle pública (entre las calles Eras y Acebo).
- Oeste: Finca catastral 6213412VN0661S0001EW, titular Samuel del Vigo García.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

El coste del presente anuncio será de cuanta del comprador del sobrante.

Nestares, 22 de junio de 2011.  
El presidente,  
Bernardo Perfecto González Longo.

2011/9019

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-8999** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la sociedad Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA, S.L.).*

Código de Convenio número 39100032022011.

VISTO el Acta suscrita por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la sociedad "EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L.", por el que se acuerda la adhesión de esa sociedad al Convenio Colectivo de la empresa "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S. A."; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

**ACUERDO DE ADHESIÓN DE EMPRESA CÁNTABRA PARA EL  
DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA  
ADMINISTRACIÓN (EMCANTA, S.L.) AL CONVENIO COLECTIVO DE  
LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL DE CANTABRIA, S.A.**

En Santander, a las 13:00 horas del día 9 de Junio de 2011, en la sede de la EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA ADMINISTRACION (en adelante EMCANTA S.L.), sita en C/ Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, se reúnen las personas que debidamente convocadas, constituyen la representación empresarial y social de la compañía de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de EMCANTA S.L.:

Por la representación empresarial, D. Salvador Blanco García, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 13.078.129-F, como persona física designada en representación de la sociedad SODERCAN S.A., en su condición de Administradora Única de EMCANTA S.L., Y D. Miguel Ángel Ibáñez Aparicio, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 12.760.057- W, en calidad de Asesor de EMCANTA S.L. y que actúa como Secretario de la Comisión Negociadora.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores de EMCANTA S.L., D. Juan Carlos González Martín, con D.N.I. 71.505.286-B, como Delegado de Personal, y D. Justo San Millán Gómez con D.N.I. 13.717.950-Z, como Asesor por parte del Sindicato U.G.T.

Y reconociéndose ambas partes capacidad legítima y suficiente para negociar:

**EXPONEN**

Fundamentos:

PRIMERO. Con fecha 6 de Abril de 2011 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de EMCANTA S.L. formada por la representación empresarial y la representación social de esta sociedad.

SEGUNDO. Como sociedad pública mercantil dependiente de la Conserjería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, EMCANTA S.L. comparte con SODERCAN S.A. esta dependencia. Así mismo, ambas responden ante el mismo Consejo de Administración de SODERCAN S.A., y tienen como

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

objetivo contribuir activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial cántabro al facilitar la relación entre la ciudadanía y la administración pública regional. De igual forma, ambas sociedades comparten estrategias y políticas de gestión de personas, todas ellas en la misma ubicación del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

TERCERO. A través de la consulta participativa celebrada con fecha 20 de Mayo de 2011, los trabajadores de EMCANTA S.L. aprobaron la adhesión de esta sociedad al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., por el 80 % de los votos emitidos.

En base a los anteriores fundamentos se establecen los siguientes,

#### ACUERDOS

PRIMERO. Las partes firmantes, en representación de la Empresa y de los trabajadores de EMCANTA S.L. declaran finalizadas las deliberaciones iniciadas a raíz de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio, y acuerdan la plena adhesión al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A. (Código de Convenio nº 39100052012011-BOC nº 101 - 27/05/2011), en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. Una vez que por la representación de los trabajadores y de la empresa se firme este Acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., las relaciones laborales de todo el personal de EMCANTA S.L. se regirá por lo dispuesto en el citado Convenio.

TERCERO. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Adhesión forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, no siendo admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

CUARTO. Ambas partes designan un representante para que firme esta acta de adhesión, nombrando a las siguientes personas para dicho trámite:

- Por la parte empresarial: D. Salvador Blanco García - como persona física designada en representación de la sociedad SODERCAN SA, en su condición de Administradora Única de EMCANTA S.L.
  
- Por la parte social: D. Juan Carlos González Martín - Delegado de Personal de EMCANTA S.L.

QUINTO. Los miembros de la Comisión Negociadora, designan y autorizan a D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, Secretario de la Comisión Negociadora, para que

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

lleve a cabo cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro de esta adhesión acordada ante la autoridad laboral, y solicite su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Y, sin nada más que acordar, estando todas las partes conformes con cuanto antecede, dan lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En representación de la Empresa:    En representación de los Trabajadores:

Fdo. Salvador Blanco García

Fdo. D. Juan Carlos González Martín-UGT

DNI 13.078.129-F

DNI: 71.505.286-B

2011/8999

CVE-2011-8999

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-9000** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.).*

Código de Convenio número 39100022022011.

VISTO el Acta suscrita por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA, S. L.", por el que se acuerda la adhesión de esa sociedad al Convenio Colectivo de la empresa "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S. A.; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

**ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA (PCTCAN S.L.) AL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A.**

En Santander, a las 12:30 horas del día 9 de Junio de 2011, en la sede de la SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA S.L. (en adelante PCTCAN S.L.), sita en C/Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, se reúnen las personas que debidamente convocadas, constituyen la representación empresarial y social de la compañía de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PCTCAN S.L.:

Por la representación empresarial, D. Víctor Valle Soto, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 13.776.903-H, en calidad de Consejero Delegado de PCTCAN S.L., y D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 12.760.057-W, en calidad de Asesor de PCTCAN S.L. y que actúa como Secretario de la Comisión Negociadora.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores de PCTCAN S.L., D<sup>a</sup>. María José Rodríguez López, con D.N.I. 72.078.979-S, como Delegada de Personal, y D. Justo San Millán Gómez con D.N.I. 13.717.950-Z, como Asesor por parte del Sindicato U.G.T.

Y reconociéndose ambas partes capacidad legítima y suficiente para negociar:

**EXPONEN**

Fundamentos:

PRIMERO. Con fecha 6 de Abril de 2011 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PCTCAN S. L. formada por la representación empresarial y la representación social de esta sociedad.

SEGUNDO. Como sociedad pública mercantil dependiente de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, PCTCAN S.L. comparte con SODERCAN S.A. esta dependencia, así como su objetivo de contribuir activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial cántabro. De igual forma, ambas

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

sociedades comparten estrategias y políticas de gestión de personas, todas ellas en la misma ubicación del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

TERCERO. A través de la consulta participativa celebrada con fecha 20 de Abril de 2011, los trabajadores de PCTCAN S.L. aprobaron la adhesión de esta sociedad al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., por unanimidad del 100 % de los votos emitidos.

TERCERO. En Consejo de Administración de PCTCAN S.L. celebrado el 18 de Mayo de 2011, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, se acordó por mayoría la adhesión de PCTCAN S.L. al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A.

En base a los anteriores fundamentos se establecen los siguientes,

#### ACUERDOS

PRIMERO. Las partes firmantes, en representación de la Empresa y de los trabajadores de PCTCAN S.L. declaran finalizadas las deliberaciones iniciadas a raíz de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio, y acuerdan la plena adhesión al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A. (Código de Convenio nO 39100052012011 - BOC nO 101 - 27/05/2011), en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. Una vez que por la representación de los trabajadores y de la empresa se firme este Acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo de SODERCAN SA, las relaciones laborales de todo el personal de PCTCAN S.L. se regirá por lo dispuesto en el citado Convenio.

TERCERO. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Adhesión forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, no siendo admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

CUARTO. Ambas partes designan un representante para que firme esta acta de adhesión, nombrando a las siguientes personas para dicho trámite:

- Por la parte empresarial: D. Víctor Valle Soto - Consejero Delegado de PCTCAN S.L.

- Por la parte social: D<sup>a</sup>. María José Rodríguez López - Delegada de Personal de PCTCAN S.L.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

QUINTO. Los miembros de la Comisión Negociadora, designan y autorizan a D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, Secretario de la Comisión Negociadora, para que lleve a cabo cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro de esta adhesión acordada ante la autoridad laboral, y solicite su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Y, sin nada más que acordar, estando todas las partes conformes con cuanto antecede, dan lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En representación de la Empresa:      En representación de los Trabajadores:

Fdo. Víctor Valle Soto

Fdo. María José Rodríguez López

DNI: 13.776.903-H

DNI: 72.078.979-S

[2011/9000](#)

CVE-2011-9000

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2011-9001** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte El Rastrillar, en el término municipal de Laredo.*

Resultando inviable la notificación a través del Servicio de Correos del acuerdo de incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo, a Dña. Mercedes Bustamante Fuentes, por desconocerse su domicilio, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Director General de Cultura, con fecha seis de junio de dos mil once, adoptó la siguiente resolución:

"Vistos la solicitud presentada por la "Asociación de Amigos del Patrimonio de Laredo", relativa a la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del fuerte "el Rastrillar", situado en la Atalaya de Laredo y el acuerdo favorable de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, así como la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando que el fuerte "el Rastrillar" forma parte de las fortificaciones que defendieron la bahía en la que se ubica, junto con otras radicadas en Santoña, ya declaradas Bien de Interés Cultural.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor del fuerte "el Rastrillar", en el término municipal de Laredo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Laredo, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de junio de 2011.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.  
P.A. firma ilegible.

ANEXO  
Descripción del Bien

El fuerte "el Rastrillar", situado en la Atalaya de Laredo, es un recinto parcialmente atrincherado que conserva aún restos de antiguas baterías de artillería, polvorín y edificaciones rehabilitadas de acuartelamiento, puesto de guardia y almacenes útiles de artillería, así como fortificaciones terreras que forman parte, junto con las ubicadas en el término municipal de Santoña, de las fortificaciones de la bahía en la que se encuentra.

Delimitación del entorno de protección

El entorno está delimitado por la meseta de la Atalaya, los acantilados y el borde de la mar y definido por las siguientes coordenadas:

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	466749	4807592
2	466744	4807583
3	466749	4807560
4	466748	4807553
5	466737	4807523
6	466739	4807516
7	466739	4807493
8	466748	4807474
9	466744	4807467
10	466734	4807459
11	466727	4807432
12	466706	4807413
13	466703	4807394
14	466703	4807375
15	466697	4807360
16	466700	4807348
17	466708	4807329
18	466707	4807314
19	466712	4807299
20	466718	4807294
21	466727	4807270
22	466713	4807267
23	466699	4807266
24	466691	4807266
25	466689	4807265
26	466684	4807260

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

27	466678	4807249
28	466671	4807247
29	466668	4807247
30	466662	4807250
31	466652	4807245
32	466644	4807239
33	466636	4807238
34	466630	4807235
35	466626	4807240
36	466526	4807276
37	466527	4807284
38	466528	4807294
39	466528	4807303
40	466529	4807314
41	466521	4807315
42	466517	4807318
43	466516	4807329
44	466525	4807334
45	466532	4807351
46	466537	4807356
47	466547	4807363
48	466546	4807367
49	466549	4807388
50	466579	4807446
51	466587	4807441
52	466609	4807458
53	466614	4807493
54	466654	4807537
55	466682	4807540
56	466703	4807544
57	466731	4807569
58	466732	4807578
59	466739	4807587

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita es el necesario para permitir la adecuada conservación, percepción y comprensión del bien.



 <p> <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>                  CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE                  Dirección General de Cultura             </p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACION BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	FUERTE EL RASTRILLAR, EN LAREDO
	PLANO

2011/9001

CVE-2011-9001

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8970** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Juan Carlos Coria Camacho con tarjeta de residencia número X8489326A, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 72, portal 1, 8º D.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes, número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 21 de junio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2011/8970](#)

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8972** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Carla Antonia Coria Landívar con tarjeta de residencia número Y0311060E, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 72, portal 1, 8º D; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes, número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 21 de junio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2011/8972](#)

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8975** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Juliana Alexis Coria Landívar con tarjeta de residencia número Y0311074, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 72, portal 1, 8º D.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes, número 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 21 de junio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2011/8975](#)

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8976** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña María del Carmen Martínez Sañudo con D.N.I número 72072547T, y Kevin García Martínez, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 72, portal 1, 8º D.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 21 de junio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2011/8976](#)

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-9010** *Anuncio de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento nº Vía Pública 5/2011.*

Matríc.	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
S8849X	Renault	Express	MARÍA ISABEL	PÉREZ	GONZÁLEZ
Z0427AW	Opel	Vectra	ALVARO	SEGOVIA	ARROYO

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento a partir de los 15 días de su publicación en el B.O.C., cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, nº 32.

Santander, 17 de junio de 2011.

El jefe de la Policía Local,  
Luis A. Hernández Castillo.

2011/9010

CVE-2011-9010

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8853** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 100/2011.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 23 de mayo de 2011, dictó Resolución número 2011001926, por la que don Raúl Huelga Prieto transmitía a favor de doña María Teresa Cobo Mazorra la licencia de apertura número 100/11 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares" (Epígrafe I.A.E.: 673.2), emplazado en la calle Félix Apellániz, s/n, en Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a don Raúl Huelga Prieto como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, calle Serafín Escalante, número 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

### RECURSOS

1. De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999).  
Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 10 de junio de 2011.  
La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8853

CVE-2011-8853

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8857** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 78/2011.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 4 de mayo de 2011, dictó Resolución número 2011001666, por la que, transcurrido el plazo concedido a "Viajes Marsans, S. L.", para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por "Mundinauta Viajes España, S. L." (Rep. doña Almudena Martín de Frutos) sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Agencia de viajes", emplazado en la calle Consolación, número 5, de Torrelavega..

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a doña Antonia Magdaleno Carmona.- Auxiliar delegado de la Administración Concursal de la "Sociedad Viajes Marsans, S. A." con fecha 20/05/11, y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocido en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, calle Serafín Escalante, número 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 7 de junio de 2011.

La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8857

CVE-2011-8857

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8886** *Notificación de solicitud de licencia para instalación de garaje en edificio de viviendas. Expte. 11/10.*

Intentada la práctica de notificación por el notificador de este Ayuntamiento a Comunidad de Propietarios de la Avda. de Bilbao, número 51 con fechas 15/06/11 a las 11:20 h. (primer intento de notificación) y 16/06/11 a las 12:43 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“A instancia de Congregación de los Sagrados Corazones (Rep. don Aurelio Cayón Díaz) se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 11/10, para la instalación de un garaje/aparcamiento en edificio de viviendas, ubicado en la Avda. de Bilbao, número 51 - 53 - 55, en Sierrapando - Torrelavega.

Siendo la Comunidad de Vecinos de la Avda. de Bilbao - 51, uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las alegaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, dirigidas a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas -RAMINP-, de aplicación supletoria a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI- y al Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la LCAI (Disposición Adicional Tercera de la LCAI).

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos.”

Torrelavega, 20 de junio de 2011.

El alcalde presidente,  
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/8886

CVE-2011-8886

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8969** *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

<b>FECH. CADUC.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENT.</b>
04-05-2011	TOMASINA CUETO CRUZ	SF0381861
07-05-2011	CYRIL NDEANNI	Y0224150-Y
08-05-2011	NICOLAE RENTA	X8076685-M
08-05-2011	TETSUHIKO SATO	X6452257-K
19-05-2011	MOHAMED DIOP	A00328394
19-05-2011	PAPA MALICK DIOP	10468213
20-05-2011	SAID LAKSSABI	X7430991-J
20-05-2011	SUYAN ZHANG	X7329125-Z
27-05-2011	IGNACIA VALENTINA AYALA BENAVENTE	21276988
27-05-2011	NICOLAS ALBERTO AYALA ZUÑIGA	X8967901-V
27-05-2011	JOHN MARIO SARRIA CUTIVA	X86665789-X
27-05-2011	BLND SHERZAD OMAR	Y1121741-E

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 21 de junio de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/8969

CVE-2011-8969

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8977** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 120/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000120/2011 a instancia de POLICARPO CRESPO ARROYO frente a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha la relación laboral que unía a POLICARPO CRESPO ARROYO con la empresa MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN SL condenando a ésta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes: POLICARPO CRESPO ARROYO

INDEMNIZACIÓN: 12.931,88 euros

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 10.587,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064012011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8977

CVE-2011-8977

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8978** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 172/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000172/2011 a instancia de LORENA COBO GUTIÉRREZ frente a HISTOMES CANTABRIA SL, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 16/06/2011 cuyo dispongo dice así:

### FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D<sup>a</sup>. LORENA COBO GUTIÉRREZ contra HISTOMES CANTABRIA SL, DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de esta resolución, y CONDENO a la demandada a pagar a la actora una indemnización en la suma de 21.710,85 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034017211, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal/forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HISTOMES CANTABRIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8978

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8981** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 1117/2009.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0001117/2009 a instancia de MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CÁNTABRA DE ELECTRODOMÉSTICOS SA, PROMETEUS ELECTRONIC SA, CONDIGESA SA, GREGORIO DE LA MORERA SANZ -ADMINISTRADOR CONCURSAL, PILAR ÁLVAREZ LAGUNA. ADMINISTRADOR CONCURSAL, MIGUEL OLIVAN BASCONES -ADMINISTRADOR CONCURSAL y ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de FECHA, siguiente:

### AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, a 21 de junio de 2011.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En resolución de fecha 10-06-2011 se ha observado error en la fecha de celebración de juicio, habiéndose señalado para el día 8 de junio de 2011, a las 10:50 horas, debiendo decir 3 de octubre de 2011, a las 10:40 horas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos apreciados de oficio, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la providencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 10-06-2011 en los siguientes términos: donde dice "se señala de nuevo la vista para el día 8 de junio de 2011, a las 10:50 horas" debe decir "se señala de nuevo la vista para el día 3 de octubre de 2011, a las 10:40 horas"

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/La Magistrado-Juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÁNTABRA DE ELECTRODOMÉSTICOS SA, y ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS S.L, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8981

CVE-2011-8981

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8983** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 689/2010.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000689/2010 a instancia de JOSÉ MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ frente a MAIBECHE VÁZQUEZ HERMANOS, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 15/06/2011 cuyo dispongo dice así:

### FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por JOSÉ MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ contra MAIBECHE VAZQUEZ HERMANOS, SL, CONDENO a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 3.803,06 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034068910, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAIBECHE VÁZQUEZ HERMANOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8983

CVE-2011-8983

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8984** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 698/2010.*

DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000698/2010 a instancia de MIGUEL DE LA VEGA SAMPEDRO frente a HERRETRANS, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 16/06/2011 cuyo dispongo dice así:

Que ESTIMANDO PARCIAMENTE la demanda formulada por D. MIGUEL DE LA VEGA SAMPEDRO contra HERRETRANS, SL, y MARÍA LÓPEZ CLAUDIOS-Administrador concursal, DEBO CONDENAR Y CONDENO a HERRETRANS, SL, a abonar al demandante la cantidad de 4.611,45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034069810, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERRETRANS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8984

CVE-2011-8984

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8985** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000080/2011, a instancia de ESTEBAN VALVERDE GÓMEZ frente a CEM COMUNICACIONES, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ESTEBAN VALVERDE GÓMEZ, como parte ejecutante, contra CEM COMUNICACIONES, S. A., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.552,69 € en concepto de principal más 310,54 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC) o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de ESTEBAN VALVERDE GÓMEZ contra CEM COMUNICACIONES, S. A., por importe de 1.552,69 € más la cantidad de 310,54 € presupuestados para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEG).

CVE-2011-8985

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064008011, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CEM COMUNICACIONES, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8985

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-8986** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000082/2011, a instancia de PABLO MORENO ROLDÁN frente a PINTURAS AGARSA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de PABLO MORENO ROLDÁN, como parte ejecutante, contra PINTURAS AGARSA, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 14.760,73 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 2.952,11 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC) o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de PABLO MORENO ROLDÁN contra PINTURAS AGARSA, S. L., por importe de 14.760,53 € más la cantidad de 2.952,11 € presupuestados para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEG).

CVE-2011-8986

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064008211, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PINTURAS AGARSA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8986

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8971** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2010.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000220/2010 a instancia de don Óscar Martínez Terán y don Manuel Crespo Ríos frente a "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción, S. L.", en los que se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del auto y decreto dictado en las presentes actuaciones con fecha 9/12/2010 en los siguientes términos:

"Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Óscar Martínez Terán y don Manuel Crespo Ríos contra "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción, S. L." por importe de 13.764,18 euros de principal (a don Óscar Martínez Terán 3.168,40 euros de indemnización + 3.886,20 euros de salarios de trámite, y a don Manuel Crespo Ríos 2.681,78 euros de indemnización + 4.027,40 euros de salarios de tramitación); también procede despachar ejecución por otros 2.202 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal reclamado.

Manteniéndose íntegramente el resto de los pronunciamientos."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra las resoluciones que ahora se aclaran.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8971

CVE-2011-8971

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8973** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 296/2010.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000296/2010 a instancia de Ruslan Baranceanu frente a Eugeniu Stratulat, "Siderferro, S. L.", "Estructuras Protecan, SLL" y "Danjana Construcciones y Servicios, S. L.", en los que se ha dictado decreto de fecha 20 de junio de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados "Danjana Construcciones y Servicios, S. L." (CIF B-39643283), Eugeniu Stratulat (NIE X-2850127-J) y "Siderferro, S. L.", condenadas solidariamente, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, a favor del ejecutante Ruslan Baranceanu por el importe siguiente:

Para los ejecutados Eugeniu Stratulat y "Siderferro, S. L.", por un importe de 2.394,50 euros de principal (2.124,95 euros fijados en sentencia + 269,55 euros de intereses de demora del artículo 29.2 del E.T.) cantidad de la que responderá "Danjana Construcciones y Servicios, S. L." hasta la suma de 1.588,74 euros de principal (1.409,91 euros fijados en sentencia + 178,84 euros de intereses de demora del artículo 29.2 del E.T.)

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3855000064029610, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2011-8973

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Eugeniu Stratulat, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8973

CVE-2011-8973

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 126

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-8974** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000129/2011 a instancia de ESTEBAN ARIAS GALEANO, TATSIANA KURATAVA y TATSIANA SUKAHRUKAVA frente a BALASANT CORPORATION SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de TATSIANA KURATAVA, TATSIANA SUKHARUKAVA y ESTEBAN ARIAS GALEANO contra BALASANT CORPORATION, S. L. conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 12.635,52 € más 1.263,55 € por intereses provisionales y 1.263,55 € por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BALASANT CORPORATION, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8974

CVE-2011-8974